OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO
CÓDIGO PME-0200322005126

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato será de hasta **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($2.172.260)**, e Impuestos de Ley Incluidos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20261566** del **16/07/2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado con vigencia fiscal del año 2026.

Rubro	Descripción	Valor	CDP
21202020090000000000000009312200023020010000003	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios médicos especializados.	$6.000.000	20261566 del 16 de julio de 2026
Total		$6.000.000	
Fuente de los recursos			Propios

Siendo el día 24 de agosto de 2026; se procede a realizar evaluación de los documentos aportados para la subsanación de los criterios jurídicos, financiero, y de experiencia habilitantes del proponente.

1. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta presentada por el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad y determinado que no acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en el Aviso de Invitación, razón por la cual no resultó habilitado, la Entidad procede a continuar con la evaluación de la propuesta presentada por el oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas previstas en el presente proceso de selección.

En consecuencia, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, así como de la propuesta económica presentada por el segundo oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Aviso de Invitación.

Previamente, se efectuó la revisión de la oferta económica presentada por dicho proponente, verificándose que la misma cumple las condiciones económicas exigidas por la Entidad en el Formato de Propuesta Económica y en los documentos del proceso, por tal motivo, no se identificó observaciones o requerimientos de subsanación en dicho componente.

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	VALOR PROPUESTA	
LABORA VITAL IPS S.A.S.	900.628.918-7	CL 49 40 11 P 6 LC 611 3115813902-5202000	Valor antes de Iva	$ 1.800.000
			Valor IVA	$ 0
			Valor total	$ 1.800.000

Para constancia firma,

ELIZABETH LOPERA ZAPATA

ELIZABETH LOPERA ZAPATA
Rol Financiero

2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES DEL PROPONENTE

Una vez evaluada la propuesta presentada por LABORA VITAL IPS S.A.S., el Grupo Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y de experiencia exigidos por la Entidad, evidenciando que el proponente acreditó satisfactoriamente las condiciones establecidas en el Aviso de Invitación para dichos componentes, sin que se identificaran observaciones ni requerimientos de subsanación en esta etapa de la evaluación.

En consecuencia, desde los componentes jurídicos y de experiencia, la propuesta cumple con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, sin perjuicio de las verificaciones y resultados que correspondan a los demás componentes de evaluación.

.

Para constancia firma:



ADRIÁN RINCÓN TORRADO
Rol Jurídico

3. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE VERIFICADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

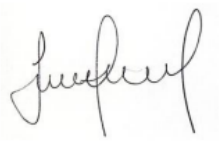
Para el presente proceso el proponente subsana los requisitos y por tal motivo cumple.

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
En la verificación de los requisitos técnicos se evidenció que no fueron aportados la totalidad de los soportes requeridos para acreditar la vinculación del personal propuesto a una IPS habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), específicamente respecto del: • Médico especialista en Medicina del Trabajo o Medicina Laboral. • Profesional de Optometría. • Profesional o responsable del servicio de laboratorio clínico. En consecuencia, el proponente no acredita integralmente la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos por la Entidad. No obstante, teniendo en cuenta que las observaciones identificadas corresponden a documentos susceptibles de subsanación, la Entidad otorgó al oferente la oportunidad de aportar los soportes requeridos dentro del término establecido en la Adenda No. 01, esto es, hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2026 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, la habilitación definitiva de la propuesta quedará sujeta a la revisión y verificación de la documentación que sea allegada por el proponente dentro	SI	**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA** 1. Médico Especialista en Medicina del Trabajo o Medicina Laboral; Se aportó certificación expedida por LABORA VITAL IPS S.A.S., mediante la cual se acredita la vinculación del profesional ERNESTO CAMILO CAHUANA PINTO, quien se desempeña como Médico Especialista en Salud Ocupacional mediante contrato a término indefinido desde el 14 de diciembre de 2021. Adicionalmente, se anexó consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), acreditando que LABORA VITAL IPS S.A.S. se encuentra habilitada como Institución Prestadora de Servicios de Salud. Resultado **CUMPLE** 2. Profesional de Optometría; El proponente aportó certificaciones expedidas por LABORA VITAL IPS S.A.S., acreditando la vinculación de los profesionales: • CARLOS MARIO MORENO MOSQUERA, vinculado como optómetra desde el 17 de noviembre de 2017. • EDWARD ENRIQUE ARIAS CASTRO, vinculado como optómetra desde el 1 de diciembre de 2022.

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
del plazo otorgado, con el fin de determinar si acredita de manera satisfactoria el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Aviso de Invitación.	SI	Igualmente se acreditó la habilitación de la IPS mediante soporte REPS vigente. Resultado **CUMPLE** 3. Profesional o Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico; La observación formulada por la Entidad exigía acreditar la disponibilidad y vinculación del personal responsable del servicio de laboratorio clínico, así como la habilitación de la institución prestadora correspondiente. Para ello, el proponente aportó: • Certificación laboral expedida por ADILAB Ayudas Diagnósticas y Laboratorio Clínico S.A.S., mediante la cual se acredita la vinculación del profesional SERGIO ANDRES ORTIZ VALLE, quien se desempeña como bacteriólogo desde el 16 de marzo de 2019. • Consulta vigente del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) correspondiente a ADILAB Ayudas Diagnósticas y Laboratorio Clínico S.A.S. • En el documento de subsanabilidad, se manifiesta la existencia de un contrato interempresarial vigente suscrito entre LABORA VITAL IPS S.A.S. y ADILAB Ayudas Diagnósticas y Laboratorio Clínico S.A.S., cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de laboratorio clínico, evidenciándose una cláusula de prórroga automática que soporta la vigencia de la relación contractual. • Manifestación expresa realizada por el proponente dentro del escrito de subsanación, indicando que el servicio de laboratorio clínico

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		requerido para la ejecución del contrato será prestado a través de la IPS habilitada ADILAB Ayudas Diagnósticas y Laboratorio Clínico S.A.S.. Resultado **CUMPLE**

Para constancia firma:



JESSICA TOBON ARBOLEDA
Rol Técnico

RECOMENDACIONES DEL GRUPO EVALUADOR[1]		
PROPONENTE	**HABILITADO**	**OBSERVACIONES**
LABORA VITAL IPS S.A.S. **Nit. Nro. 900.628.918-7** **Dirección: CL 49 40 11 P 6 LC 611** **Contacto: 3115813902-5202000**	SI	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente LABORA VITAL IPS S.A.S. dentro del término otorgado para subsanar las observaciones formuladas en la evaluación preliminar, el área técnica verificó que el oferente acreditó satisfactoriamente los requisitos habilitantes técnicos que se encontraban pendientes de validación. En particular, se evidenció la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato, la habilitación de las IPS involucradas mediante consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

[1] Indicar solo cuando el proponente cumpla y no tenga que subsanar, eliminar cuando no aplique

		(REPS), así como la disponibilidad del servicio de laboratorio clínico a través de una institución habilitada y vinculada contractualmente al proponente. Teniendo en cuenta que durante la evaluación de los componentes jurídico, financiero, técnico y de experiencia no subsisten observaciones pendientes ni requisitos por acreditar, el Grupo Evaluador recomienda declarar **HABILITADA** la propuesta presentada por LABORA VITAL IPS S.A.S. y proceder con la aceptación de la oferta, por cumplir integralmente las condiciones establecidas en el Aviso de Invitación y en los documentos del proceso.

DECISIÓN DEL GRUPO EVALUADOR

PRIMERO: Determinar que el proponente LABORA VITAL IPS S.A.S. acreditó satisfactoriamente los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la Personería Municipal de Envigado dentro del proceso de mínima cuantía No. PME-0200322005126**.**

SEGUNDO: Determinar que la documentación aportada en subsanación atendió de manera satisfactoria las observaciones formuladas en el informe de evaluación preliminar, razón por la cual se entienden superados los requerimientos efectuados por la Entidad.

TERCERO: Declarar HABILITADA la propuesta presentada por LABORA VITAL IPS S.A.S., al verificarse el cumplimiento integral de los requisitos exigidos en el Aviso de Invitación y en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

CUARTO: Recomendar a la Ordenadora del Gasto la aceptación de la oferta presentada por LABORA VITAL IPS S.A.S., por corresponder a la propuesta habilitada que cumple las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas por la Entidad dentro del presente proceso de selección**.**

QUINTO: Ordenar la publicación del presente informe definitivo de evaluación en la plataforma SECOP II y continuar con las actuaciones contractuales correspondientes para la aceptación de la oferta y perfeccionamiento del contrato, conforme a las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.